



| | |
|----------------------------------|------------------|
| Correo Argentino Catamarca | TARIFA REDUCIDA |
| | Cuenta N° 3153 |
| | Franqueo a Pagar |
| | Cuenta N° 701 |

PROVINCIA DE CATAMARCA

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: *General (R) Dn. GUILLERMO RAMON BRIZUELA*
 Ministro de Gobierno, Educación y Justicia: *Prof. Pedro Ignacio Galarza*
 Ministro de Hacienda, E. y O. Públicas: *Sr. Leopoldo Ramón Ceballos*
 Ministro de Salud Pública y Asistencia Social: *Dr. Julio Ernesto Acosta*

BOLETIN OFICIAL
AÑO XLVII

Martes, 17 de Diciembre de 1968.

N° 101

BOLETIN JUDICIAL
AÑO XXXIV

Aparece Martes y Viernes - Ejemplar Ley N° 11.723 - Registro Nac. de la Prop. Intelectual n° 942.355

Dirección del Registro y Boletín Oficial
Administración Prado 210

Director: FRANCISCO AGUSTIN VERON

Editado en Imprenta y Publicaciones del Estado

Adm. y Talleres: Urquiza y Guemes

Director: SAMUEL MOHADED

Tiraje de esta edición: 600 ejemplares

Advertencia: "Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación - Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decreto o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica" (Dcto. del 22 de Agosto de 1933)

Dcto. H. N° 2361—22/XI/68—Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo—Apruébase el Certificado N° 1 de mayores costos de materiales perteneciente a la Obra «Terminación Hotel Turismo en Belén», que ejecuta la empresa Pascual Sanna, cuyo monto es de \$ 288.174,— $\frac{m}{n}$. Se autoriza su pago previas las deducciones de ley.

Dcto. H. N° 2364—22/XI/68—Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo—Apruébase el certificado N° 1 de obra y nota de medición, perteneciente a los trabajos denominados «Ampliación Escuelas N° 1 y 2 Belgrano y Rivadavia», que ejecuta la empresa Ing. Pedro R. Puerta, cuyo monto es de \$ 232.500,— $\frac{m}{n}$. Se autoriza el pago previas las deducciones de ley.

Dcto. H. N° 2362-22/XI/68-Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo—Apruébanse los certificados N° 9 de mayores costos de materiales y N° 9 de mayores costos de mano de obra, perteneciente a los trabajos denominados «Ampliación Hospital Dr. Chain Herrera—Andalgalá», que ejecuta la empresa contratista Juan Meleh, cuyos montos son de \$ 50.076,— y \$ 51.882,— $\frac{m}{n}$ respectivamente. Se autoriza su pago una vez que ingresen los fondos provenientes del Decreto Nacional N° 4426/68.

Dcto. H. N° 2365—22/XI/68—Dirección Pvcial. del Agua—Acuérdanse 6 meses de licencia sin percepción de haberes, a partir del 20 /XI/68, al Oficial 3° Sr. Hugo Mario Ceballos.

Dcto. H. N° 2366-22/XI/68 - Crédito—Reconócese un crédito por \$ 106.600,— a favor de la empresa Juan Meleh importe que se adeuda correspondiente al certificado de Mayores Costos por gastos indirectos de la Obra «Usina Termoeléctrica Tinogasta», aprobado por decreto N° 751/63. Se autoriza su pago y se autoriza asimismo a Tesorería Gral. de la Provincia para que libre cheque a favor de la citada empresa por \$ 856,— $\frac{m}{n}$ en concepto de saldo del depósito de garantía de la Obra «Estación de Servicio A.C.A. San Martín.»

Dcto. H. N° 2363—22 / XI / 68—Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo—Apruébase el contrato suscrito con fecha 5 del mes en curso con la firma O.L.V.O.S.R.L.C.E.I. para la realización de los trabajos denominados «Ampliación Escuela Pozo del Mistol—Valle Viejo». Se autoriza a Tesorería para desglosar de las actuaciones la Carta Fianza expedida por el Banco Industrial de la República Argentina a favor de la nombrada empresa, por la suma de \$ 200.000,— $\frac{m}{n}$ la que conservará en custodia como garantía de cumplimiento de contrato.

Dcto. SP. N° 2367—22/XI/68—Ministerio de Salud Pública y A. Social—Concédese licencia especial por el término de veinte días a contar del 25 del corriente, con percepción de haberes, al Sr. Subdirector del Centro de Rehabilitación del Lisiado, Dr. Carlos Antonio Herrera, para que asista al

El Gobernador de la Provincia
de Catamarca

Sanciona y Promulga con Fuerza de Ley

Art. 1º — Déjanse sin efecto en todas sus partes las disposiciones contenidas en el Decreto—Ley Nº 1707 de fecha 12 de setiembre de 1963.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

B R I Z U E L A
Pedro Ignacio Calarza
Leopoldo Ramón Ceballos
Julio Ernesto Acosta

PP. 6 — SP. 1 — Bienes

1.155.000

Sección I — Parte 1º
Anexo B—Item 12, Deción. de
Educación Física y Deportes In-
ciso 4 — Sub-Inciso 06 — PP.1

SP. 1 — pp. 2 — sp. 2—

Personal Directivo, Superior

1.200.000

sp. 7 — Personal Administrativo

825.200

sp. 9 — Personal de Servicio

112.800

pp. 3 — sp. 04 — Horas de

752.557

Cátedra (1.150 la Hora)

65.000

SP. 2 — pp.1 Gastos Generales

150.000

SP. 2 — pp.2 Gastos Especiales

Sección I — Parte 2º

705.000

PP. 6 — SP. 1 — Bienes

TOTAL \$ 5.365.557

Art. 3º — Contaduría General procederá a efectuar las retenciones de las cuotas fijadas en el artículo 1º, de la participación de Impuestos Nacionales que corresponda a la Comuna de Andalgalá.

Art. 4º — Pase a Contaduría General y Tesorería General a sus efectos.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

B R I Z U E L A
Leopoldo R. Ceballos

Ley Nº 2286.

DEJASE SIN EFECTO DISPOSICIONES
DECRETO — LEY Nº 1707/68.

San Fernando del Valle de Catamarca,
26 de noviembre de 1968.

Expte. : F — 5014 — 1967.

Visto la autorización del Gobierno Nacional, concedida por Decreto Nº 6907 del 4 de noviembre del año en curso, en el ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el Artículo noveno del Estatuto de la Revolución Argentina,

Decreto H. Nº 2375.

DIRECCION DEL REGISTRO Y
BOLETIN OFICIAL —
REORGANIZACION CONTABLE.

San Fernando del Valle de Catamarca,
26 de noviembre de 1968.

Expte. B — 10225 - 67.-

V I S T O :

Estas actuaciones por las que la Dirección del Registro y Boletín Oficial, solicita aclaración respecto del procedimiento que se considera de mejor aplicación, a los fines de la registración y contralor de los valores que por función específica tiene a su cargo, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 vlt. la Subsecretaría de Gobierno, Educación y Cultura, consecuente con el pedido de la citada Dirección, hace intervenir a Contaduría General para que aconseje el temperamento más acertado a que deba ajustarse dicho Organismo en lo referente a las recaudaciones que realiza por publicaciones de edictos, suscripciones, etc.;

Que, luego de ser analizado por la Re-partición técnica, ésta se expide indicando